CURSO DE ACTUALIZACIÓN

EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL

MÓDULO I

ANTECEDENTES Y GENERALIDADES DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL

DRA. CAROLINA ORTIZ PORRAS

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Antecedentes sociales, políticos y económicos de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

- CONTEXTO MUNDIAL:
  La gran transformación
  Opacidad social y las nuevas desigualdades

- CONTEXTO NACIONAL
  Constitución 1917
  Primer LFT 1931
  "Nueva" LFT 1970
  Reforma procesal 1980
  Modificaciones LFT 2012

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONTEXTO MUNDIAL

Desde hace más de tres décadas, la globalización ha generado cambios significativos en las estructuras e instituciones económico-financieras, sociales, laborales, educativas y políticas; transformaciones marcadas, al menos, por tres fenómenos:

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

1. **La reducción del carácter social del Estado** que implicó la desregulación de la economía, el redimensionamiento del sector público, la privatización y la "extranjerización" de las empresas estatales y los recursos naturales;

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

2. La apertura e integración de los aparatos productivos y los mercados a **instancias multinacionales de diversa dimensión**; y

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

3. **La recomposición de los procesos de trabajo y la flexibilización** de las relaciones laborales asociadas a la intensa innovación tecnológica.

- Deslocalización
- Individualización de la fuerza de trabajo

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SOCIEDAD "OPACA"

Las nuevas desigualdades: fragmentación de las categorías que se consideraban homogéneas. Sinnúmero de **grupos que tienen diversas necesidades** para ser incluidos, oponiéndose en muchas de las veces, a las propias necesidades de otros tantos.

ejemplos:

ANTES	AHORA
CLASES SOCIALES: POBRES, RICOS Y CLASE MEDIA	POBREZA EXTREMA
EMPLEADOS Y DESEMPLEADOS	TRABAJO FORMAL-INFORMAL OCUPADOS NINIS
PROBLEMA DE GÉNERO HOMBRE MUJER	DIVERSIDAD SEXUAL

Los derechos sociales ya no pueden ser exclusivamente derechos “compensadores” sino que tienen que mirar hacia largo plazo, representando **verdaderos mecanismos de inclusión social** para hacer efectivo el derecho de vivir en sociedad

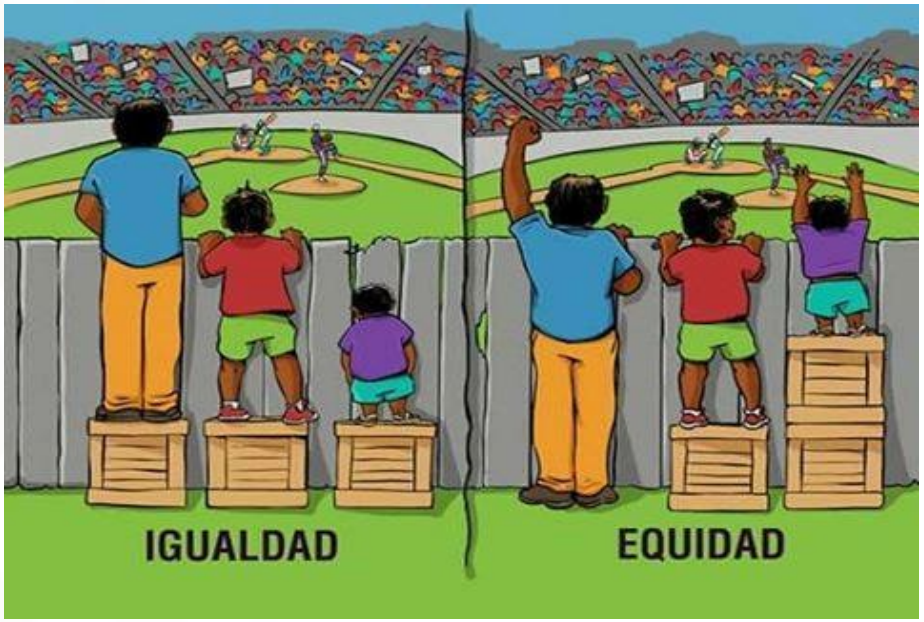

Contexto nacional

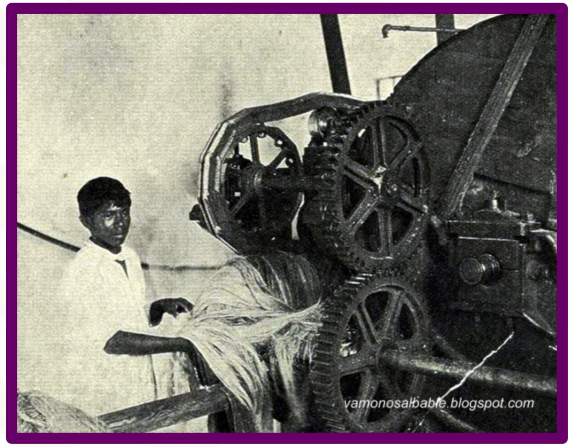

CONTEXTO SOCIAL

En 1910, México tenía **una población de 15.2 millones** de habitantes. Casi tres cuartas partes habitaban en **el medio rural**.

La **industria de la transformación era incipiente** y orientada principalmente a la fabricación de textiles, calzado, papelería, alimentos, vinos, cerveza, cigarros químicos, loza, vidrio y cemento.

Organización de los trabajadores sobre el resabio de los talleres artesanales

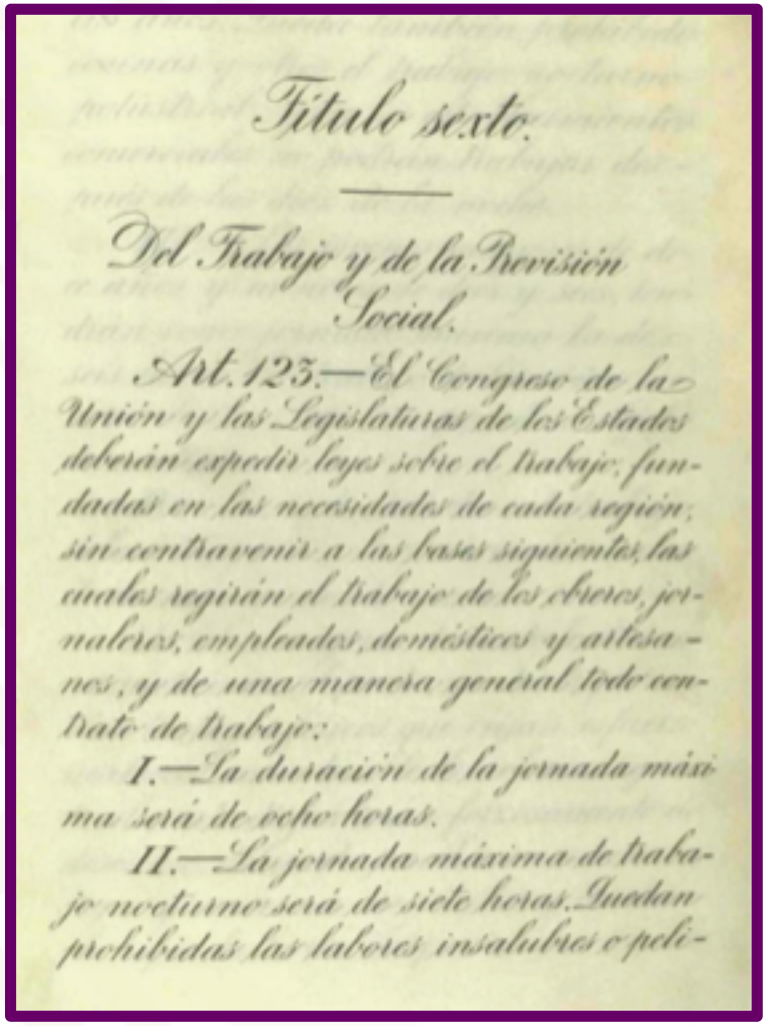

Título sexto.

Del Trabajo y de la Previsión Social.

Art. 123.—El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados deberán expedir leyes sobre el trabajo, fundadas en las necesidades de cada región, sin contravenir a las bases siguientes, las cuales regirán el trabajo de los obreros, jornaleros, empleados, domésticos y artesanos, y de una manera general todo contrato de trabajo:

I.—La duración de la jornada máxima será de ocho horas.

II.—La jornada máxima de trabajo nocturno será de siete horas. Quedan prohibidas las labores insalubres o peli-

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue la primer Carta Magna en el mundo que reconoció y protegió las garantías sociales en favor de los trabajadores a través del **Artículo 123**.

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Varios autores afirman que el **modelo de la justicia laboral tripartita** que se reconoció en las Juntas de Conciliación y Arbitraje en 1917, fue el que adoptó la propia Organización Internacional del Trabajo y que sigue siendo una forma efectiva de diálogo social entre los representantes de todos los países que integran la OIT.

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

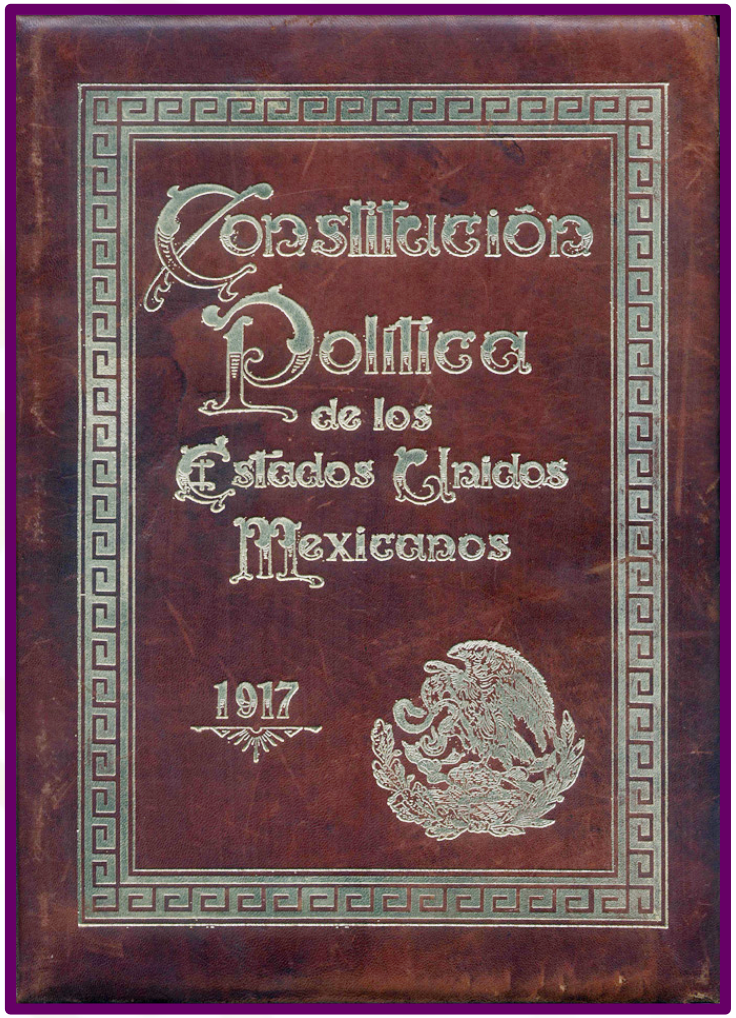

En efecto, nuestro **Artículo 123**, que fue en su momento fue un modelo a seguir, ha pasado por **veintisiete cambios en su texto**, alguno de los cuales han impactado indudablemente a la justicia del trabajo.

En la década de los 30, México …

Población 1930: 16.5 millones

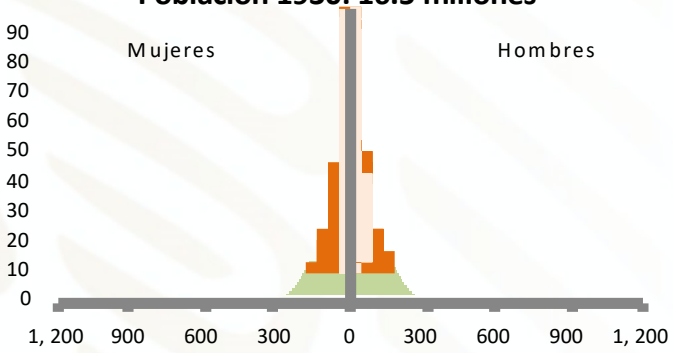

PEA 52%
De la PET

Población Ocupada: 5.2 millones

- Contaba con 16.5 millones de habitantes.
- Las dos terceras partes de la población habitaban en el medio rural.
- La principal fuente de ingreso provenía de la agricultura, la ganadería y la minería –plata y petróleo–.
- La actividad industrial que aunque era representativa en la generación de riqueza, era incipiente e intensiva en mano de obra.
- El sector financiero y las comunicaciones eran prácticamente inexistentes y el transporte se basaba en los ferrocarriles. La carencia de vías y medios de comunicación dificultaban el intercambio de mercancías y no había una competencia internacional por captar flujos de inversión para financiar el desarrollo.

Por ello, en 1931 se promulgó la Ley Federal del Trabajo, como Ley Reglamentaria del Artículo 123 Constitucional

- Los derechos a favor de los trabajadores son irrenunciables
- La presunción de contrato de trabajo cuando hay prestación de servicios.
- Las deudas del trabajador para con el patrón, sus familiares o dependientes, no podrán ser mayores a un mes de sueldo.
- La obligación del patrón para celebrar un contrato colectivo cuando emplee a trabajadores de un sindicato.
- La cláusula de exclusión.
- Los días de descanso obligatorio y periodo vacacional.
- El pago de salarios vencidos, desde la fecha en que se presente la reclamación, hasta que termine el plazo que la Ley señala a la Junta de Conciliación y Arbitraje para que pronuncie su resolución definitiva.

El propio Emilio Portes Gil –quien era el autor de la "federalización" laboral y había instaurado en su momento como Presidente de la República a la Junta Central de Conciliación y Arbitraje para el entonces Distrito Federal-- , reconoció en **1934** algunas deficiencias y la necesidad de su independencia:

"existe otro ataque más y consiste en la **lentitud c**on que se resuelven los conflictos planteado ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje **debido a la organización defectuosa** que actualmente existe …Considero que para hacer de las Juntas de Conciliación y Arbitraje verdaderos Tribunales eficientes y serios, es indispensable concederles una **autonomía completa… "**[2.]

_____

2.Portes Gil, Emilio, *Algunas reformas a la Ley Federal del Trabajo*, conferencia sustentada en el Primer Congreso Mexicano de Derecho Industrial, México, Editorial "CVLTURA", 1934, pp. 25 y sigs.

- Se constituye la Confederación de Trabajadores de México (1936), con lo que concluye el proceso de reconstrucción del centralismo obrero.

Fotografía: Mena; CTM Gran Congreso Obrero y Campesino, Los Tuxtlas, Oct. 1938.

- Surgen algunos de los grandes sindicatos de industria como el ferrocarrilero, el petrolero, los electricistas entre otros, así como los principales contratos colectivos de trabajo y contratos-ley.

- Se crea la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Diciembre de 1940).

- Se crea el Instituto Mexicano del Seguro Social (1943), como resultado de que en 1929 se reglamenta en el Artículo 123 Constitucional la emisión de una Ley del Seguro Social.

Fotografías: http://www.fte-energia.org/E83/1106.jpg.
http://www.milenio.com/politica/Archivo-Milenio_MILIMA20130812_0268_8.jpg

Ley Federal del Trabajo de 1970

- Existía un partido político dominante que se integraba por tres sectores: obrero (CTM), campesino (CNC) y popular (CNOP).
- En 1975, el Congreso del Trabajo agrupaba 3.6 millones de trabajadores, de los cuales el 40% pertenecían a la CTM.
- Las organizaciones obreras mantenían un "pacto" con el gobierno federal, lo que se traducía en un monopolio de la representación de los trabajadores.
- Los líderes sindicales ocupaban posiciones políticas privilegiadas: diputaciones, senadurías, gubernaturas.
- A cambio de ello, dichas organizaciones aseguraban el voto obrero en las elecciones a favor del partido hegemónico.

Para 1970, México había cambiado y se encontraba en un periodo de industrialización y de elevado crecimiento económico …

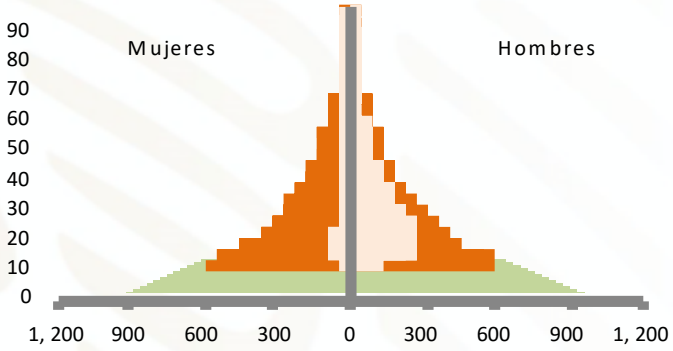

Población 1970: 48 millones

Población Ocupada: 13.0 millones

PEA 40%
De la PET

- La población casi se triplica, respecto a la de 1930. 6 de cada 10 mexicanos ya vivían en las zonas urbanas.
- Los cambios demográficos dieron origen a una creciente demanda de empleos, principalmente de jóvenes.
- La aplicación de los preceptos de protección al trabajador se habían extendido y se encontraba en pleno crecimiento la afiliación a los sistemas de seguridad social.
- El crecimiento de la economía mexicana estuvo sustentado en el **mercado interno**, con un prolongado periodo de estabilidad y bienestar, un dinámico aumento de los sectores primario y secundario, pero principalmente de los servicios.

En 1970 se reforma la Ley Federal del Trabajo de 1931

- Se conservan los derechos originales de los trabajadores.
- Se establece **el principio *in dubio pro operarium*** (en caso de duda debe prevalecer la interpretación más favorable al trabajador).
- Se introducen las figuras **del aguinaldo, prima de antigüedad** y del trabajador de confianza.
- **Se amplia el periodo vacacional**.
- Se establece la **solidaridad de la empresa beneficiaria e**n caso de insolvencia de la prestadora del servicio.
- Se instituye el **no requisito de un contrato de trabajo** para demostrar la existencia de una relación de trabajo subordinada.
- Se establece el concepto **de salario integrado** para el pago de indemnizaciones.
- Los **trabajadores con antigüedad mayor a 20 años de servicio**, sólo podrán ser despedidos por causas realmente graves, siempre y cuando hayan reincidido en dichas faltas.
- Se instrumenta y crea el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda **(INFONAVIT**) con el fin de hacer efectivo el derecho a la vivienda de los trabajadores **(1972)**.

Acerca de la Ley Federal del Trabajo de 1970

"Años después, enseguida del crimen de Díaz Ordaz contra los estudiantes, en Tlatelolco, el 2 de octubre de 1968, para premiar la libertad vergonzante del movimiento obrero el presidente **quiso hacer un obsequio a sus leales servidores**. Para ese efecto reunió de nuevo a la comisión (…) y hechas las adecuaciones, se promulgó y entró en vigor la LFT el 1• de mayo de 1970. fue, **simplemente, una ley de prestacioncitas**, sin cambio alguno en materia colectiva"

- Néstor de Buen

La Reforma intentada a la Ley Federal del Trabajo,

En los ochentas …

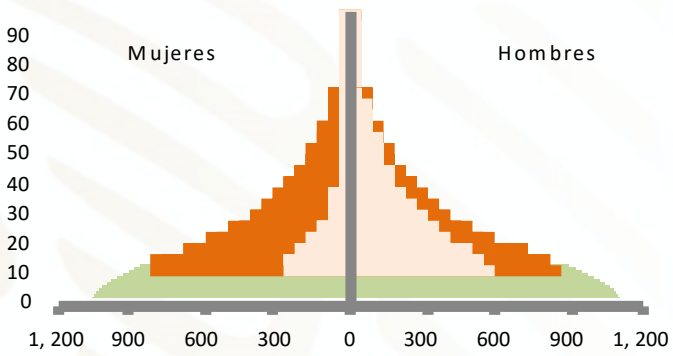

Población 1980: 67 millones

Población Ocupada: 21.4 millones

- México se incorporó al Acuerdo General de Comercio y Tarifas, lo que obligaría a las empresas a ser más eficientes y productivas para poder **competir con las del exterior**.
- Década de profundas transformaciones, principalmente un incremento de la fuerza de trabajo disponible, **un estancamiento de la economía, y una creciente competencia por la inversión internacional.**
- Se hizo evidente la **insuficiente generación de empleo**s, provocando la proliferación de la **informalidad y el crecimiento de la emigración hacia Estados Unidos**.
- La creación de empleos formales se estancó y la **cobertura de seguridad social comenzó a mostrar rezagos en la protección de trabajadores**.

REFORMA PROCESAL 1980

Con el objeto de establecer una igualdad de las partes en los juicios individuales, la reforma en beneficio del trabajador, consistió principalmente en:

- Si **la demanda del trabajador se presenta incompleta** al omitir derechos que le corresponden conforme a la ley, la Junta de Conciliación y Arbitraje competente deberá enmendarla.
- **Liberar de la carga de la prueba al trabajador al determinar que sus afirmaciones son ciertas**, por lo que es el patrón quien debe de probar, con la documentación correspondiente, la antigüedad, jornada, pago de prestaciones, etc. En caso de que el empleador no tenga los documentos, se tendrán por ciertos los hechos que afirma el trabajador.
- Si en la audiencia correspondiente, en la etapa de demanda y excepciones no está presente el patrón o su representante**, se tendrán por ciertas las afirmaciones** del trabajador, tales como despido injustificado, pago de salarios, horas extras y otras prestaciones.
- **Libertad para valorar las pruebas "a conciencia", sin seguir un sistema rígido de tasación.**

En los 90's México se sumó al libre comercio …

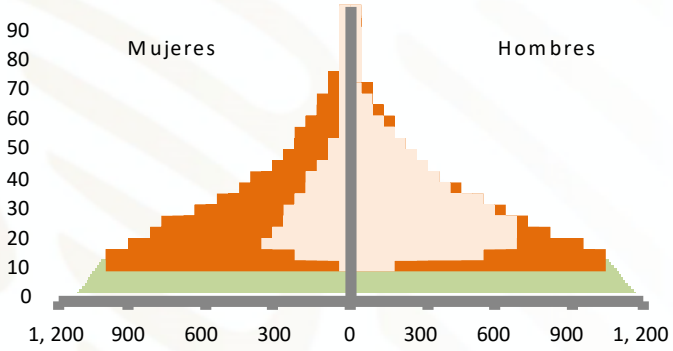

Población 1991: 86 millones

Población Ocupada: 30.5 millones

- Se firmó el **Tratado de Libre Comercio** con América del Norte. Muchas empresas que no adecuaron sus estructuras productivas a la apertura cerraron y con ellas **se perdieron muchas fuentes de empleo. Y** muchas de las que sí lo hicieron, no generaron empleo por introducción de nuevas tecnologías y formas de trabajo.
- La participación de la mujer se duplicó con respecto a la de 1970.

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

En la década de los 90’s, la Ley Federal del Trabajo no se actualizó, mientras los sistema de justicia del trabajo se estaban reformando

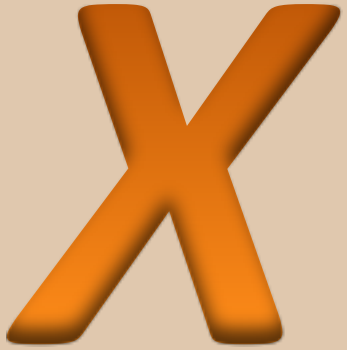

2010

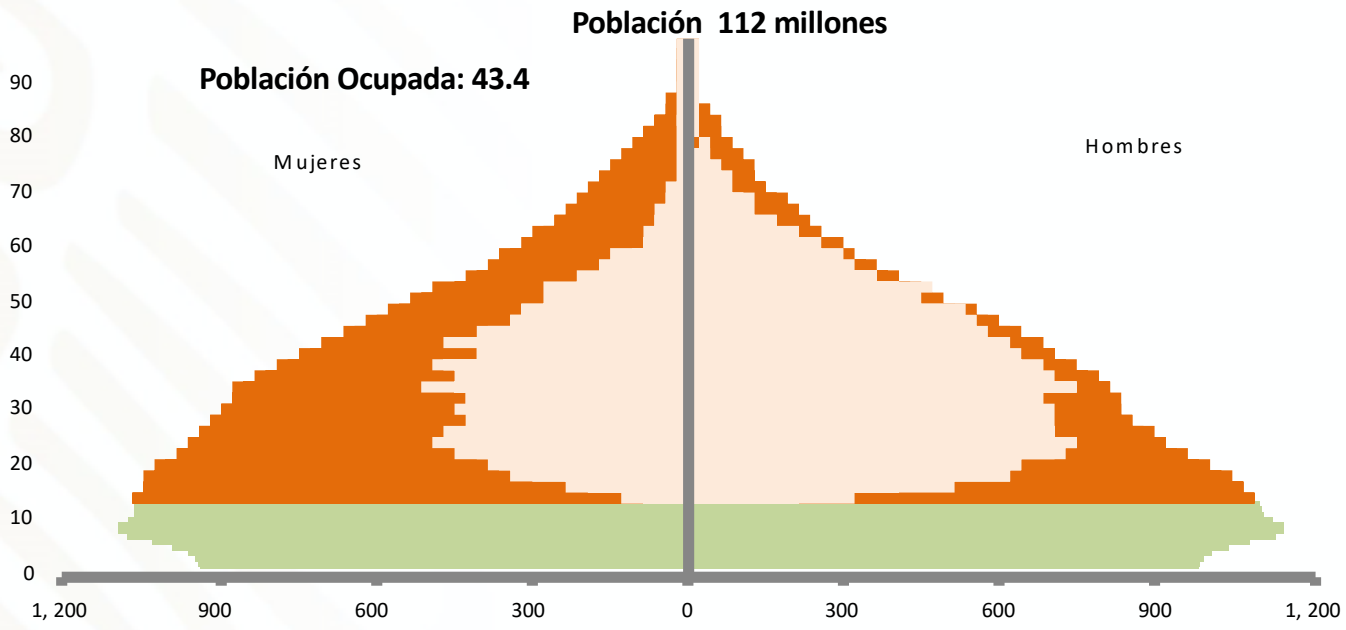
Población 112 millones
Población Ocupada: 43.4
Mujeres
Hombres
90
80
70
60
50
40
30
20
10
0
1, 200
900
600
300
0
300
600
900
1, 200

REFORMA DE 2012

La reforma integró la profesionalización de las Juntas de Conciliación y Arbitraje tanto al exigir que el personal jurídico sea titulado como licenciado en Derecho, al mismo tiempo obligó al establecimiento del Servicio Profesional de Carrera, y de evaluación del desempeño para los presidentes de las juntas especiales.

Se incorpora la definición de trabajo decente y se regula la subcontratación

Se introdujo la figura de funcionario conciliador y la declaración del principio del proceso laboral como predominanteente conciliatorio.

En materia colectiva, hubo algunos avances en materia de transparencia.

A pesar de ello, no se pudo poner en práctica por múltiples factores

Diálogos por la Justicia Cotidiana
Diagnósticos conjuntos y soluciones

Los foros temáticos y especializados

El 15 de enero de 2015 el CIDE convocó, junto con otras **17** instituciones, a una serie de foros temáticos en materia de justicia cotidiana, **la UAM** fue una de las participantes

Foros de Justicia Cotidiana CIDE, la noción de justicia laboral ha tenido un gran impacto ya que ha dejado claro que la ciudadanía no tiene confianza en nuestras instituciones, y una crisis de confianza puede generar, sin duda, una crisis de gobernabilidad que afecte a la democracia.

INFORME en materia Laboral

grosso modo, sistematizamos en las siguientes categorías:

Problemas para acceder a la justicia:

- Ignorancia de los derechos que tienen los trabajadores y trabajadoras en materia laboral.
- Desconocimiento de las vías para solucionar los conflictos de trabajo.
- Falta de claridad en la información que se proporciona a los justiciables por parte de los profesionistas que participan en los procesos.

Problemas en cuanto a la eficacia de la justicia impartida:

- Profundas carencias en la profesionalización de los litigantes y funcionarios implicados en los procesos.
- Falta de actualización en la formación de los servidores públicos.
- Insuficiencia de los métodos alternos de aplicación de justicia.
- Confusión en los procesos al no distinguir los meramente administrativos de los litigiosos.

Problemas de facto (metajurídicos):

- Contratos de protección.
- Sindicatos “negros” (sin representatividad).

2017

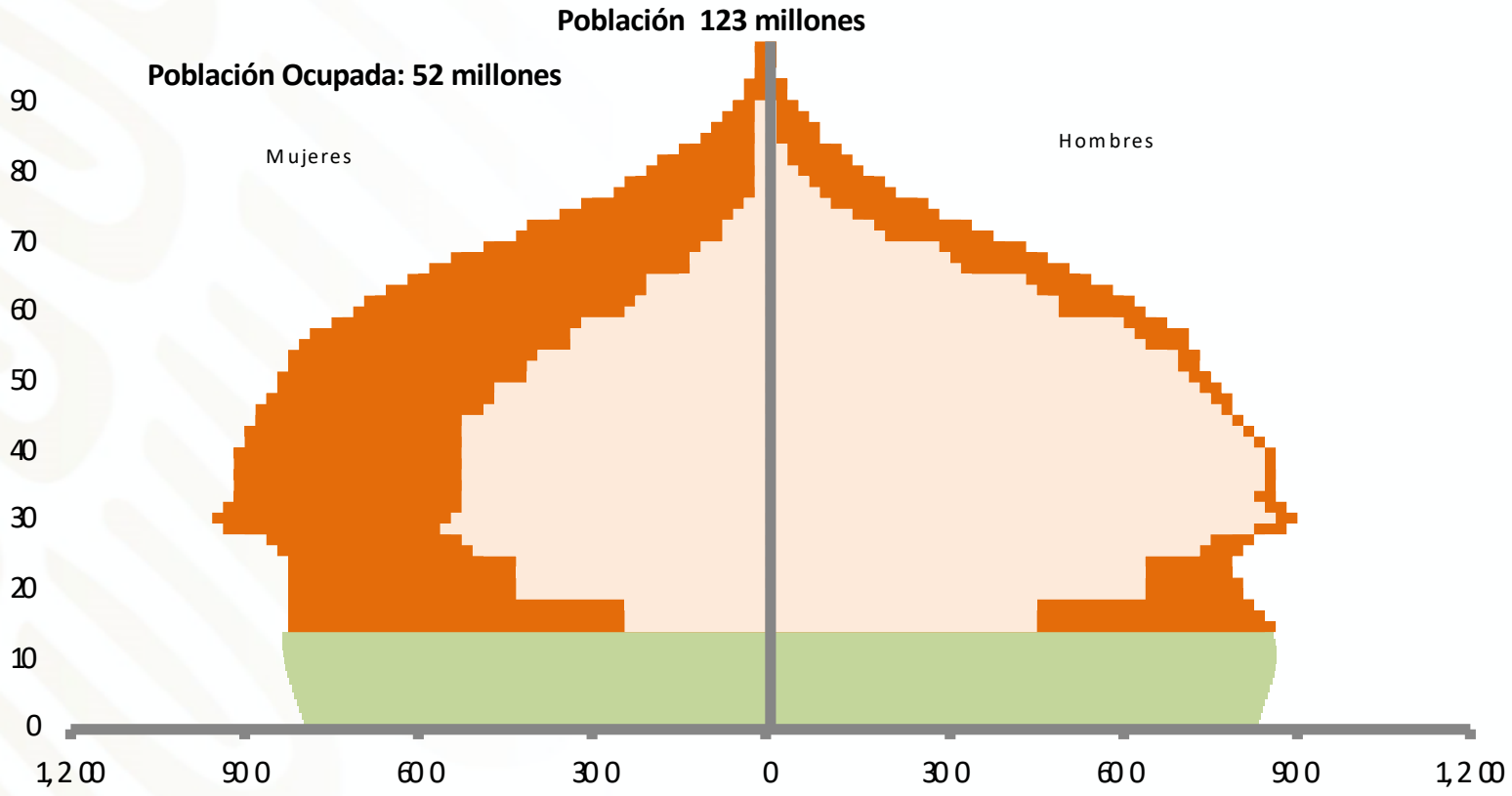
Población 123 millones
Población Ocupada: 52 millones
Mujeres
Hombres
90
80
70
60
50
40
30
20
10
0
1,200
900
600
300
0
300
600
900
1,200

T- MEC

Artículo 23.10: Concientización Pública y Garantías Procesales

1. Cada Parte **promoverá la conciencia pública de sus leyes laborales, incluso asegurando que la información relacionada con sus leyes laborales y procedimientos para su aplicación y cumplimiento esté disponible al público**.

2. Cada Parte asegurará que una persona con un interés reconocido conforme a su ley en un asunto particular, tenga **acceso apropiado** a tribunales para la aplicación de las leyes laborales de la Parte. Estos tribunales podrán incluir tribunales administrativos, tribunales cuasi judiciales, tribunales judiciales o tribunales laborales, según lo dispuesto en la ley de cada Parte.

REFORMA DE 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exposición de motivos de la iniciativa de reforma constitucional reconoció que la "intención primordial de las propuestas" es **"transformar, a profundidad, tanto los incentivos perversos que subsisten en el marco legal vigente, como los procedimientos y actuaciones de las instituciones del estado encargadas de impartir justicia laboral**…"

Asimismo, reitera que las reformas propuestas "buscan consolidar la autonomía y eficacia de la impartición de justicia… Se trata, sin lugar a dudas, de la reforma más importante en la materia desde la promulgación de la Carta Magna de 1917".

La exposición referida asevera que se pretende una **"reforma de fondo al derecho procesal del trabajo**.

Alcances de la reforma

1. Extinción de las Juntas y creación de tribunales laborales del poder Judicial.

2. Conciliación prejudicial obligatoria.

3. Centralización de Registro de Sindicatos y Contratos Colectivos de Trabajo.

4. Nuevos principios en materia colectiva:

- Representatividad y
- Certeza

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

- **“La época del derecho puro ha terminado. La nuestra es la época del derecho responsabilizado, del derecho no separado de la sociedad, sino íntimamente ligado a ella, a sus necesidades, a sus demandas, a las voces de esperanza, pero también de justa protesta y de dolor que vienen de la sociedad.”**

Capelletti

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL